CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 223/2021
ACTOR: MUNICIPIO DE TEPOTZOTLÁN,
ESTADO DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés, se da cuenta a la Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, instructora en el presente asunto, con lo siguiente:

signiorite.	
Constancias	Números de registro
1. Oficio SAP/1090/2023 de María Luisa Mendoza Mondragón, Presidenta de la Diputación Permanente del Poder Legislativo del Estado de México.	15417
Acta de la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos de seis de septiembre de dos mil veintitrés.	
3. Escrito y anexos de Gerardo Fuentes Ruiz, delegado del Municipio de Tepotzotlán, Estado de México.	15539

Las documentales identificadas con los números uno y tres se recibieron los días seis y siete de septiembre de dos mil veintitrés en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este alto tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés.

Agréguense al expediente, para que surta efectos legales, los escritos y los anexos de María Luisa Mendoza Mondragón y de Gerardo Fuentes Ruiz, Presidenta de la Diputación Permanente del Poder Legislativo y delegado del Municipio de Tepotzotlán, ambos del Estado de México, respectivamente, cuya personalidad tienen reconocida en autos. De forma adicional, intégrese al expediente el acta de la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos celebrada el seis de septiembre de dos mil veintitrés, en la que se hizo constar, por un lado, la relación de las pruebas ofrecidas por las partes, las cuales se tienen por desahogadas según su propia y especial naturaleza y, por otro, los alegatos presentados por el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, los cuales se tuvieron por formulados mediante acuerdo de cinco de septiembre del año en curso, así como los correspondientes del Poder Legislativo de esa entidad federativa, los cuales se tienen por formulados en este proveído. En atención a su contenido se acuerda lo siguiente:

Desahogo de requerimiento: Se tiene al delegado del Municipio de Tepotzotlan exhibiendo copias certificadas de las documentales relacionadas con las constancias de mayoría y validez de María de los Ángeles Zuppa Villegas como Presidenta Municipal y de Leobardo Figueroa Valentín como Síndico, ambos del Municipio actor. Por tanto en atención a lo determinado en el acuerdo de cinco de septiembre de este año y, en vista de los escritos registrados con los números 14679 y 15361, se tiene a María de los Ángeles Zuppa Villegas y a Leobardo Figueroa Valentín por presentados con la personalidad que ostentan¹.

Ofrecimiento de pruebas: Se tiene a la Presidenta Municipal y al Síndico de Tepotzotlán ofreciendo como pruebas a las documentales que acompañan a los

¹ De conformidad con las documentales que exhibe el delegado del Municipio actor en el escrito de cuenta y en términos de los artículos 48, fracción IV, 52 y 53, fracción I de la **Ley Orgánica Municipal del Estado de México**, que establecen:

Artículo 48. La persona titular de la presidencia municipal tiene las siguientes atribuciones: (...). IV. Asumir la representación jurídica del Municipio y del ayuntamiento, así como de las dependencias de la Administración Pública Municipal, en los litigios en que este sea parte.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 223/2021

escritos registrados con los números **14679** y **15361** —con excepción de la identificada con el número 4 consistente en la Gaceta de Gobierno de cuatro de febrero de dos mil veintitrés—, a la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, así como los hipervínculos que señalan como hechos notorios.

Solicitud de requerimiento:

Solicitud: El Municipio de Tepotzotlán solicita que se requiera al Poder Legislativo local el Procedimiento Limítrofe Intermunicipal entre los Municipios de Cuautitlán Izcalli y Cuautitlán.

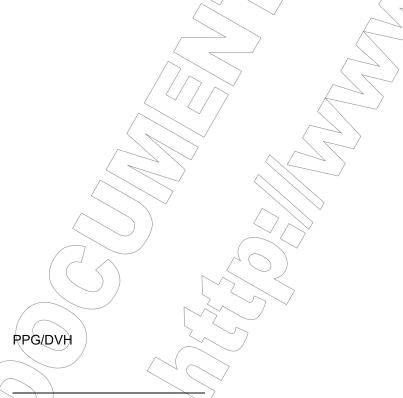
Acuerdo: No ha lugar de acordar de forma favorable la solicitud del municipio actor toda vez que dichas documentales obran en autos.

Alegatos: Con fundamento en el artículo 11, párrafo primero de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Mexicanos, se tiene al Poder Legislativo local y al Municipio de Tepotzotlán formulando alegatos en este asunto.

Cierre de instrucción. Con apoyo en los artículos 34 y 36 de la ley reglamentaria, en relación con el diverso 11, párrafo primero, fracción VI, del Acuerdo General 8/2020, se cierra instrucción para elaborar el proyecto de resolución correspondiente.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Ana Margarita Ríos Farjat**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este alto tribunal, que da fe.



Artículo 52. Los síndicos municipales tendrán a su cargo la procuración y defensa de los derechos e intereses del municipio, en especial los de carácter patrimonial y la función de contraloría interna, la que, en su caso, ejercerán conjuntamente con el órgano de control y evaluación que al efecto establezcan los ayuntamientos. **Artículo 53**. Los síndicos tendrán las siguientes atribuciones:

I. Procurar, defender y promover los derechos e intereses municipales; representar jurídicamente a los integrantes de los ayuntamientos, facultándolos para otorgar y revocar poderes generales y especiales a terceros o mediante oficio para la debida representación jurídica correspondiente, pudiendo convenir en los mismos. (...).

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 223/2021 Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx Identificador de proceso de firma: 263072

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

riiiiaiile	Nombre	ANA MARGARITA RIOS FARJAT	Estado del	OK	Vigente		
	CURP	RIFA730913MNLSRN08	certificado	UK	vigente		
	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000000000000000	Revocación	OK	No revocado		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/09/2023T17:02:06Z / 26/09/2023T11:02:06-06:00	Estatus firma	OK/	Valida		
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION					
	Cadena de firma						
Firma	8b 1f 2b e5 b6 a3 00 30 5e 87 86 58 4e 9b 8b	69 a5 99 df c4 e9 49 24 54 b4 7a,d6 5b 68 6b 17 5c d2 7	1 75 1a d8 63⁄9	8 72 e	b 97 45 c0 0e		
		oc 9e 2b 36 2f 7c bb ba 4d ad 8b c5 eb e6 7∮5b 37 53 5d (
	66 55 ee 82 25 33 89 66 28 75 b1 97 c2 ac a5	ad 95 42 4c 17 55 a1 f2 98 a8 0c b3 30 ac 11 12 47 32 b	1 d9 c5 d0 5b 7	'1 74 e	f 18 14 fb a3		
	d7 e2 1b b0 46 e9 b1 9c e0 10 1b 1c da 6e aa 40 32 28 9f d1 04 77 6c 47 67 31 93 ae ce e1 05 97 24 84 99 a8 cc ff f8 ad 2e c7 6b e7 c5 c0						
	11 2f b3 d6 43 4c 2d 8d 9e 72 41 87 a1 13 67	d5 b1 0f 9e c0 49 0b 97 51 f1 b5 44 7e 0d e2 a4 c7 d2 4e	c5 15 f0 47 ea	9b 3d	ab b1 36 9f 17		
	60 40 ff da 9b 56 8e 42 af ec f4 ff e8 02 a6 65 23 7d fd 44 a8 30 27 2b/ba f9 75 98						
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/09/2023T17:02:06Z / 26/09/2023T11:02:06-06:00	7				
Validación	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justícia de la Nación					
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000023ab					
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/09/2023T17:02:06Z / 26/09/2023T11:02:06-06:00					
Estampa TSP	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación	V) /				
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	ldentificador de la secuencia	6253025					
	Datos estampillados	9CD193C49C7FBF3728B088E3F5A2A34C66BA1A21B4	1657C8A6417B	2EF71	ECB5A3		

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	ОК	Vigente		
	CURP	AAME861230HOCRRD00					
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a660000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/09/2023T03:58:09Z / 25/09/2023T21:58:09-06:00	Estatus firma	OK	Valida		
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION					
	Cadena de firma						
		50 b8 00 2f 2e 93 ee 74 93 a2 93 bf 11 2e b8 94 5a 16 a2					
	f7 c3 87 2b f7 21 cb 29 e1 65 38 2a 25 24 91	55 67 b0 45 f3 26 8b/36 da fc 1c 35 35 d5 4a fb a9 7b 25	9f c6 07 7a 6b 6	5 65 8	3c 3d cd 4a d		
	0d 79 cb 18 87 53 b6 6c 5f ec cb 43 1c c0 8e 9	90 62 45 e6 df da eb 1ç ef 54 f8 52 df 3e cf 4f 30 3b d5 9e	e f4 ac 1c e5 b8	40 11	0b 27 9c 5a		
	7e 1b 5b fa 20 bf 29 16 f1 90 a6 cf 51 da d9 b	3 5b 84 ab 39 7a⁄a1 b9 c6 8c 64 ce 66 d9 f1 7b f9 93 00 b	7 a3 ff 65 b6 co	95 09	73 f6 ff 73 7		
	a5 e4 dd d4 c1 0e 3e 4a 13 69 f4 36 a5 e6 d2	eb fc fd f2 20 43 9f e5 12 a9 7e 9e d7 88 88 e6 c6 0f 77 8	33 4c e5 10 93 9	3 1e 2	26 15 9b d1 5		
	f2 56 49 61 33 dc ab 96 bc 43 a6 51 46 ac 6c a2 2e df de 52 08 b7 06 dc a3 3c						
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/09/2023T04:02:01Z / 25/09/2023T22:02:01-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal					
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Juc	icatura Federal				
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66000000000000000000000002b8df					
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/09/2023T03:58:09Z / 25/09/2023T21:58:09-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nació	า				
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Identificador de la secuencia	6251249					
	Datos estampillados	86AE8544C224AFF7A630EECFEB816A69A1DF921FC	30339D966C27	5DED	D2110B7		